

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

BATRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito del presupuesto del Ayuntamiento de Batres para el ejercicio económico 2025, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo:

Expediente número 19/2025, modalidad crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 46.614,57 euros, con arreglo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN CAPÍTULOS DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6	Inversiones reales	46.614,57 €
	TOTAL	46.614,57 €

FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
8	Activos financieros	46.614,57 €
	TOTAL	46.614,57 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Batres, a 20 de noviembre de 2025.—El alcalde, Juan Carlos Alañón Olmedo.

(03/19.211/25)

